



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0736-2023-UNAP
Iquitos, 11 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0828-2023-URH/DGA-UNAP, del 30 de junio de 2023, presentado por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 098-2023-APC-URH/DGA-UNAP, de fecha 19 de junio de 2023, presentado por don Ángel Catashunga Torres, jefe (e) del Área Pensiones y Compensaciones y el Informe N° 228-2023-OAJ-UNAP, del 7 de junio de 2023, presentado por don Carlos Andrés Da Silva Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación mediante acto resolutivo de pensión homologada, de don **ARTURO BURGA RENGIFO**, excesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de julio de 2006, don **ARTURO BURGA RENGIFO** y otros, incoaron demanda en contra de la UNAP, sobre acción contenciosa administrativa acumulada cuya pretensión específica tiene como objetivo: a) El reconocimiento o restablecimiento del derecho o interés jurídicamente tutelado y la adopción de las medidas o actos para tales fines, b) El pago de las remuneraciones homologadas dejadas de percibir en su condición de docentes activos, como de la homologación correspondiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 2346-2011-UNAP del 07 de noviembre de 2011, se reconoce la deuda por reintegros de las remuneraciones no homologadas y las pensiones pagadas en forma diminuta a favor del expensionista don **ARTURO BURGA RENGIFO**, por la suma de S/ 96,317.77, monto que ya fue cancelado en su totalidad; dicha información de pago se encuentra registrado en el Aplicativo Informático denominado "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, y en el SIAF N° 6965, proporcionado por la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración, tal como se sustenta en copias de documentos adjunto al presente;

Que, con Resolución Rectoral N° 0171-2019-UNAP del 29 de enero de 2019, en su artículo segundo, se reconoce, **el nuevo cálculo de las remuneraciones efectuadas por mandato judicial, a favor de don ARTURO BURGA RENGIFO**, la suma de S/ 3,441.85 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y uno y 85/100 soles), teniendo en consideración que el referido ex docente, percibe el importe mensual de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por lo que, efectuado el cálculo respectivo, se tiene que **el incremento mensual por homologación a su pensión es de S/ 5,262.85 (Cinco mil doscientos sesenta y dos y 85/100 soles)**, acción practicada en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Número Trece de fecha 16 de octubre de 2007, emitido por el Juez del Juzgado Contencioso Administrativo de Maynas, en el Expediente N° 2006-00820-0-1903-JR-CI-02, (...);

Que, mediante la Resolución N° 530, de fecha 11 de agosto de 2022, del Segundo Juzgado de Trabajo – Sede Central, en el Expediente N° 00820-2006-0-1903-JR-CI-02, resuelve: "Requerir a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que, en el plazo de quince días hábiles, cumpla con establecer el monto de la pensión homologada de don **AUSBERTO ALVARADO AGUILAR**, fallecido el 12 de julio de 2015, don **CARLOS DAVILA SILVA**, fallecido el 30 de mayo de 2021, don **ARTURO BURGA RENGIFO**, fallecido el 3 de mayo de 2021 y don **PEDRO ADOLFO CAREY SOLIS**, fallecido el 21 de febrero de 2020 hasta antes de las fechas de sus fallecimiento";

Que, mediante el Informe N° 171-2022-APC-URH/DGA-UNAP, de fecha 5 de octubre de 2022, el jefe (e) del Área de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, establece que para el cálculo de la pensión de don **ARTURO BURGA RENGIFO**, se debe considerar la fecha de cese y su última remuneración homologada, que asciende a la suma de S/ 5,272.70, del mismo modo, se consideró la pensión del mes de noviembre de 2011, los incrementos generados hasta abril de 2021, fecha en que falleció, como se detalla en el siguiente cuadro:

PENSIÓN HOMOLOGADA DEL DOCENTE CESANTE ARTURO BURGA RENGIFO, SEGÚN R.R N° 2346-2011-UNAP SENTENCIA JUDICIAL EN CALIDAD DE COSA JUZGADA			
FECHA DE CESE: 15-07-1989	TIEMPO DE SERVICIOS	283/360	CATEGORÍA: Principal
	MONTO DE PENSIÓN (ABRIL 2021)	S/ 1,881.00	
CONCP. REMUNERATIVOS	ESTRUCTURA DE PENSIÓN	INCREMENTOS GENERADOS DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE PENSION HASTA SU FALLECIMIENTO	PENSIÓN SIN INCREMENTOS A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO
	11/2011	04/2021	04/2021



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0736-2023-UNAP

	DOC. PRINCIPAL	DOC. PRINCIPAL	DOC. PRINCIPAL
	SOLES	SOLES	SOLES
Refrig. y Movilidad			5.00
DS N° 209			
FEDU			94.00
DS-051-91 Bonif. Fam.		3.00	
Bon. Espe. DU-090-96			152.17
Bon. Espe. DU-73-97			176.00
Bon. Espe. DU-11-99			204.00
D.LEY 25697-Asig. Exc.			93.00
Transitoria para Homologación			724.55
Pensión Cesante			77.28
DS 024-2012-EF	25.00		
D.S 011-2018-EF ARTICULO 1 A	29.00		
DS. 120-2008-EF	15.00		
DS. 014-2009-EF	15.00		
DS. 077-2010-EF	20.00		
DS. 031-2011-EF	25.00		
DS. 004-2013-EF	25.00		
DS. 003-2014-EF	27.00		
DS. 002-2015-EF	30.00		
DS. 005-2016-EF	38.00		
DS. 020-2017-EF	43.00		
DS. 009-19-EFReaj. Pens.>65	30.00		
DS. 006-2020-EF	30.00		
PENSION (Enero – 2004) DE DON ARTURO BURGA RENGIFO	S/. 5,272.70		
PENSION SIN INCREMENTOS (JULIO – 2015) DE DON ARTURO BURGA RENGIFO			S/. 1,529.00
TOTAL INCREMENTOS A LA PENSION (JULIO – 2015) DE DON ARTURO BURGA RENGIFO		S/. 352.00	
TOTAL PENSION (JULIO – 2015) DE DON ARTURO BURGA RENGIFO			S/. 1,881.00
REMUNERACION HOMOLOGADA A LA DE UN JUEZ SUPREMO (ENERO – 2015) por MANDATO JUDICIAL Y R.R N° 2346-2011-UNAP.			S/. 5,272.00
INCREMENTO POR NIVELACION PENSION DE DON ARTURO BURGA RENGIFO, SEGÚN MANDATO JUDICIAL			S/. 3,743.70
TOTAL PENSION NIVELADA (JULIO-2015) DE DON ARTURO BURGA RENGIFO			S/. 5,624.70

Que, el monto de la pensión homologada y actualizada de don **ARTURO BURGA RENGIFO**, a la fecha de su fallecimiento asciende a la suma de **S/ 5,624.70**, el cual incluye la suma de **S/ 352.00**, que corresponde a los incrementos generados desde el otorgamiento de la pensión hasta la fecha de su fallecimiento, tal como lo requiere el Segundo Juzgado de Trabajo - Sede Central;

Que, con el **Informe N° 228-2023-OAJ-UNAP**, del 07 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, opina que se debe aprobar el monto de la pensión homologada, de don **ARTURO BURGA RENGIFO**, monto actualizado a la fecha de su fallecimiento que asciende a la suma de **S/ 5,624.70 (Cinco mil seiscientos veinticuatro y 70/100 soles)**, dicho nuevo monto fue calculado considerando los incrementos que inicialmente no se tomó en cuenta para el monto de la pensión reconocida mediante Resolución Rectoral N° 0171-2019-UNAP, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0736-2023-UNAP

Incrementos	Montos en S/
Incrementos por homologación de su remuneración como docente activo por mandato judicial	3,743.70
Incremento de pensión generados desde su cese (noviembre 2011 a abril del 2021)	352.00
Total de incrementos	4,095.70
Pensión a abril de 2021	1,529.00
Total de incrementos	4,095.70
Total de pensión	5,624.70

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0171-2019-UNAP, del 29 de enero de 2019;

Estando al Oficio N° 0828-2023-URH/DGA-UNAP, del 30 de junio de 2023, presentado por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 098-2023-APC-URH/DGA-UNAP, de fecha 19 de junio de 2023, presentado por don Ángel Catashunga Torres, jefe (e) del Área Pensiones y Compensaciones y el Informe N° 228-2023-OAJ-UNAP, del 07 de junio de 2023, presentado por don Carlos Andrés Da Silva Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0171-2019-UNAP, del 29 de enero de 2019, que reconoce la suma de S/ 5,262.85 (Cinco mil doscientos sesenta y dos y 85/100 soles), como pensión continua, homologada por mandato judicial de don ARTURO BURGA RENGIFO, debiendo sustituirse con el nuevo monto de la pensión actualizada a la fecha de su fallecimiento, por la suma de S/ 5,624.70 (Cinco mil seiscientos veinticuatro y 70/100 soles), el que fue calculado considerando los incrementos no tomados en cuenta en el cálculo del monto reconocido mediante Resolución Rectoral N° 0171-2019-UNAP del 29 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0171-2019-UNAP, del 29 de enero de 2019, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OAJ,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Rem.,Leg.Aplic.RR.HH,Int.,Com.Prorizac.,SG,Archivo(2)
fahn.